

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINARMARCA.

E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE PARMENIO RUIZ VERGARA.
Numero. 2018-00175.

MISAEEL MORENO ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.978.851 expedida en Caparrapí Cund, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N° 34.964 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como partidor designado por el despacho a su digno cargo por auto de fecha cuatro (4) de Agosto de 2020 cargo del cuál estoy debidamente posesionado y estando en tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el art 508 y siguientes del C.G.P., presento ante usted el trabajo de partición y/o adjudicación, siendo GLORIA MERY RUIZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.896.880 de San Francisco Cund., única heredera conocida del causante, y ANA BERTILDA RAMIREZ DE RUIZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.895.588 de San Francisco Cund., cónyuge sobreviviente con sociedad conyugal liquidada con PARMENIO RUIZ VERGARA, mediante la Escritura pública No 088 de del cinco (5) de abril de 2001 otorgada en la Notaría Única del Municipio de San Francisco de Sales, el Causante en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 375.242 de San Francisco Cundí.

Definida la Controversia sobre el derecho de la Cónyuge Supérstite en forma definitiva por el Honorable tribunal Superior de Cundinamarca por medio de Sentencia de fecha 21 de Octubre de 2019 que falló la tutela interpuesta por esta, es ley de este proceso que tiene derecho a LA PORCIÓN CONYUGAL y por lo tanto a que se le adjudique en esta proporción bienes en cabeza del causante cuya descripción es como sigue:

I. BIENES INVENTARIADOS.

Tomando como base cierta la diligencia de inventarios y avalúos aprobados por su honorable despacho con la presencia de las partes intervinientes los bienes que componen el activo de esta sucesión son los siguientes:

II. ACTIVO

PARTIDA PRIMERA. Un lote de terreno ubicado en la vereda El Muña jurisdicción del municipio de San Francisco Cundinamarca, denominado "**LOS NARANJOS**" identificado con matrícula inmobiliaria N° 156-140293 del a ORIP de Facatativá, con cédula catastral No 00-00-0004-0179-000 y demarcado por los siguientes linderos: *"Partiendo del mojón marcado con la letra MJ-1, ubicado al borde de la carretera que de san Francisco conduce al muña, siguiendo dicha carretera en (46.60 Mtrs) pasando por los mojones (4,5 y 6) y hasta encontrar el mojón MJ-2; De este mojón volviendo a mano izquierda en línea diagonal de (108.58 Mtrs), lindando con predio de MARINA ACERO RAMIREZ, hasta encontrar el mojón MJ-3; De aquí volviendo a mano izquierda en línea recta de (22.68 Mtrs) lindando con el predio Naranjos hasta encontrar el mojón MJ-4 ubicado al borde de la servidumbre peatonal; De este mojón volviendo a mano izquierda siguiendo la mencionada servidumbre en un trayecto de (64.43 Mtrs), pasando por los mojones (39,40,41, 42 y 43) lindando servidumbre al medio con el lote 2 de esta división hasta encontrar el mojón MJ-6; de este mojón siguiendo la misma dirección en (11.67 Mtrs), lindando con predio BERLIN hasta encontrar el mojón MJ-7; De este mojón volviendo a mano izquierda en línea diagonal de (53.66 Mtrs), hasta encontrar el mojón (47), de este mojón volviendo ligeramente a la derecha en línea diagonal de (26.85 Mtrs) hasta encontrar el mojón (48), de este siguiendo la misma dirección en (23.64 Mtrs), hasta encontrar el mojón (12) y de este siguiendo la misma dirección en (11.10 Mtrs) lindando en estos 4 trayectos con el predio La Ventura de Parmenio Ruiz hasta encontrar el mojón MJ-1 tomado como punto de partida y encierra"*

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido en mayor extensión por el señor PARMENIO RUIZ VERGARA, por adjudicación en liquidación de la comunidad con ANA BERTILDA RAMIREZ

DE RUIZ, mediante escritura 088 del 05 de abril de 2001 de la notaria Única de San Francisco Cundinamarca; luego se realizó división material con escritura 496 del 20 de diciembre de 2016, y el lote alinderado anteriormente, quedo bajo el folio de matrícula inmobiliaria 156-140293 de la ORIP de Facatativá cundí.

El Activo de este inmueble es el avalúo catastral actualizado, e incrementado en un cincuenta por ciento (50%), conforme al art 444 N° 4° del C.G.P., es la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.**-----
----- (\$13.547.000.oo. M/CTE.).

PARTIDA SEGUNDA. El Cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida y demás mejoras en él existentes, marcado con el número Doce (12), de la manzana numero veintinueve (29) de la urbanización La Arboleda, IV etapa, ubicado en el sector urbano de la jurisdicción del municipio de Facatativá departamento de Cundinamarca, con ficha catastral actual N° 01-00-0000-0355-0012-000000-000, distinguido en la actual nomenclatura como Calle 2C Este N° 8 A- 05 Lt 12 Mz 29, con área según título de adquisición de 66 Mtrs2 y según certificado catastral actual de 00 Has 65 Mtrs2 AC 63 Mtrs2 con matrícula inmobiliaria N° 156-31575 y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: **POR EL NORTE:** en doce metros (12.00Mtrs) con el lote número diez (10), **POR EL ORIENTE:** en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 Mtrs) con vía pública, **POR EL SUR:** en doce metros (12.00Mtrs) con el lote número catorce (14), de la misma manzana **POR EL OCCIDENTE:** en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 Mtrs), con el lote número once (11) de la misma manzana.

TRADICIÓN: El bien inmueble fue adquirido por el señor **PARMENIO RUIZ VERGARA** junto con **GLORIA MERY RUIZ RAMIREZ**, por Compraventa realizada al Señor **HUGO ANTONIO MORENO ARAGON**, mediante escritura pública No. 2226 del 15 de octubre de 2014, de la Notaría Primera del Circulo de Facatativá Cundinamarca, y registrada el día 22 de octubre de 2014 bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 156-31575 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

El Activo de este inmueble es el avalúo catastral actualizado, e incrementado en un cincuenta por ciento (50%), conforme al art 444 N° 4° del C.G.P., es la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE** -----
----- (**15.909.500.oo.M/CTE**).

PARTIDA TERCERA Un lote de terreno ubicado en la vereda El Muña jurisdicción del municipio de San Francisco Cundinamarca, denominado "**LA VENTURA**" identificado con matrícula inmobiliaria N° 156-71503 del a ORIP de Facatativá, con cédula catastral No 00-00-0004-0096-000 y demarcado por los siguientes linderos: "*Partiendo del mojón número uno (1) ubicado al borde del camino público, siguiendo dicho camino en un trayecto de noventa metros (90.00Mtrs), hasta encontrar el mojón número seis (6), de aquí volviendo a mano derecha en línea recta y siguiendo cerca de alambre de Ciento diez y ocho metros (118.00 Mtrs) hasta encontrar el mojón número Cinco (5), ubicado al borde de la carretera que conduce a San Antonio lindando con predios de ALFONSO INFANTE; de aquí volviendo a mano derecha siguiendo dicha carretera en un trayecto de ciento cuarenta y un metros (141.00Mtrs) hasta encontrar el mojón número cuatro (4), de aquí volviendo a mano derecha siguiendo cerca de alambre de cincuenta metros (50.00Mtrs), hasta encontrar el mojón número tres (3) lindando con predios de un señor de nombre ANIBAL, de aquí volviendo a mano derecha en diagonal de ciento un metros (101.Mtrs), lindando con predio vendido a PATRICIA MELO GARZON Y OTRO hasta encontrar el mojón número uno (1) tomado como punto de partida y encierra*".

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el señor **PARMENIO RUIZ VERGARA**, por medio de compraventa efectuada al señor **ARISTIDES RAMIREZ RAMIREZ**, mediante escritura

número 854 del 04 de agosto de 1960 de la notaria principal de Facatativá Cundinamarca, registrada el 23 de agosto de 1960 en la ORIP de Facatativá cundí, luego el señor **PARMENIO RUIZ VERGARA** realizó una compraventa parcial a favor de **PATRICIA MELO GARZON** y **WILLIAM ARMANDO MELO GARZON**, mediante escritura pública 241 del 11 de agosto de 2005 en la Notaría Única del Circulo de San Francisco Cundinamarca, bajo folio de matrícula inmobiliaria 156-71503.

El Activo de este inmueble es el avalúo catastral actualizado, e incrementado en un cincuenta por ciento (50%), conforme al art 444 N° 4° del C.G.P., es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.** (\$39.508.500.oo.M/CTE).-----

PARTIDA CUARTA Suma de dinero depositada en la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, bajo el número de cuenta 892179., por el valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CON TRENTA Y CINCO CENTAVOS.** ----- (\$11.782.000.oo).-----

De acuerdo a la decisión del tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil Familia en la presente sucesión, intervienen la heredera única del Causante y la Cónyuge sobreviviente(divorciada) en cuanto a la Porción Conyugal por lo tanto la Adjudicación se les hará, en la proporción correspondiente: -----
En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de los bienes inventariados----- \$80.746.500.ooM/CTE.

HIJUELA PRIMERA ----- (\$13.547.000.oo. M/CTE.).
HIJUELA SEGUNDA -----(15.909.000.oo.M/CTE).
HIJUELA TERCERA-----(\$39.508.500.oo.M/CTE).
HIJUELA CUARTA -----(\$11.782.000.ooM/CTE).

Suma a Distribuir----- \$80.746.500.oo M/CTE.

Sumas iguales de: \$80.746.500.oo M/CTE. \$80.746.500.oo M/CTE.

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la presente causa no hay lugar a liquidación de sociedad conyugal, puesto que la misma se surtió con escritura pública N° 088 del 05 de abril de 2001, autorizada en la Notaría Única del Círculo de San Francisco Cund.

1. Hijueta de **GLORIA MERY RUIZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.896.880 de San Francisco Cund; en su calidad de hija por concepto de herencia le corresponde la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS. (\$60.127.500.ooM/CTE).** Para pagarle se le adjudican los siguientes bienes inmuebles: -----
Se integra y se paga así: -----
a) El 50% de Un lote de terreno ubicado en la vereda El Muña jurisdicción del municipio de San Francisco Cundinamarca, denominado **"LOS NARANJOS"** con un área de **7.539 M2.**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 156-140293 del a ORIP de Facatativá, con cédula catastral No 00-00-0004-0179-000 y demarcado por los siguientes linderos: *"Partiendo del mojón marcado con la letra MJ-1, ubicado al borde de la carretera que de san Francisco conduce a la muña, siguiendo dicha carretera en (46.60 Mtrs) pasando por los mojones (4,5 y 6) y hasta encontrar el mojón MJ-2; de este mojón volviendo a mano izquierda en línea diagonal de (108.58 Mtrs), lindando con predio de MARINA ACERO RAMIREZ, hasta encontrar el mojón MJ-3; De aquí a mano izquierda en línea recta de (22.68 Mtrs) lindando con el predio Naranjos hasta encontrar el mojón MJ-4 ubicado al borde de la servidumbre*

peatonal; De este mojón volviendo a mano izquierda siguiendo la mencionada servidumbre en un trayecto de (64.43 Mtrs), pasando por los mojones (39,40,41, 42 y 43) lindando servidumbre al medio con el lote 2 de esta división hasta encontrar el mojón MJ-6; de este mojón siguiendo la misma dirección en (11.67 Mtrs), lindando con predio BERLIN hasta encontrar el mojón MJ-7; De este mojón volviendo a mano izquierda en línea diagonal de (53.66 Mtrs), hasta encontrar el mojón (47), de este mojón volviendo ligeramente a la derecha en línea diagonal de (26.85 Mtrs) hasta encontrar el mojón (48), de este siguiendo la misma dirección en (23.64 Mtrs), hasta encontrar el mojón (12) y de este siguiendo la misma dirección en (11.10 Mtrs) lindando en estos 4 trayectos con el predio La Ventura de Parmenio Ruiz hasta encontrar el mojón MJ-1 tomado como punto de partida y encierra"

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido en mayor extensión por el señor **PARMENIO RUIZ VERGARA**, por adjudicación en liquidación de la comunidad con **ANA BERTILDA RAMIREZ DE RUIZ**, mediante escritura 088 del 05 de abril de 2001 de la notaria Única de San Francisco Cundinamarca; luego se realizó división material con escritura 496 del 20 de diciembre de 2016, y el lote alinderado anteriormente, quedo bajo el folio de matrícula inmobiliaria 156-140293 de la ORIP de Facatativá cundí.

Este inmueble está avaluado en la cantidad de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.**----- (**\$13.547.000.00. M/CTE.**).

- b) El Cincuenta por ciento (25%) de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida y demás mejoras en él existentes, marcado con el número Doce (12), de la manzana numero veintinueve (29) de la urbanización La Arboleda, IV etapa, ubicado en el sector urbano de la jurisdicción del municipio de Facatativá departamento de Cundinamarca, con ficha catastral actual N° 01-00-0000-0355-0012-000000-000, distinguido en la actual nomenclatura como Calle 2C Este N° 8 A- 05 Lt 12 Mz 29, con área según título de adquisición de 66 Mtrs2 y según certificado catastral actual de 00 Has 65 Mtrs2 AC 63 Mtrs2 con matrícula inmobiliaria N° 156-31575 y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: **POR EL NORTE:** en doce metros (12.00Mtrs) con el lote número diez (10), **POR EL ORIENTE:** en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 Mtrs) con vía pública, **POR EL SUR:** en doce metros (12.00Mtrs) con el lote número catorce (14), de la misma manzana **POR EL OCCIDENTE:** en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 Mtrs), con el lote número once (11) de la misma manzana.

TRADICIÓN: El bien inmueble fue adquirido por el señor **PARMENIO RUIZ VERGARA** junto con **GLORIA MERY RUIZ RAMIREZ**, por Compraventa realizada al Señor **HUGO ANTONIO MORENO ARAGON**, mediante escritura pública No. 2226 del 15 de octubre de 2014, de la Notaría Primera del Círculo de Facatativá Cundinamarca, y registrada el día 22 de octubre de 2014 bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 156-31575 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

El avalúo de este inmueble es la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE** ----- (**15.909.000.00.M/CTE.**).

- c) EL 100% de Un lote de terreno ubicado en la vereda El Muña jurisdicción del municipio de San Francisco Cundinamarca, denominado "**LA VENTURA**" el cual cuenta con un área **18.590 M2.**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 156-71503 del a ORIP de Facatativá, con cédula catastral No 00-00-0004-0096-000 y demarcado por los siguientes linderos: "*Partiendo del mojón número uno (1) ubicado al borde del camino público, siguiendo dicho camino en un trayecto de noventa metros (90.00Mtrs), hasta encontrar el mojón número seis (6), de aquí volviendo a mano derecha en línea recta y siguiendo cerca de alambre de Ciento diez y ocho metros (118.00 Mtrs) hasta encontrar el mojón número Cinco (5), ubicado al borde de la carretera que conduce a San Antonio lindando con predios de ALFONSO INFANTE; de aquí volviendo a mano derecha siguiendo dicha carretera en un trayecto de ciento cuarenta y un metros (141.00Mtrs) hasta encontrar el mojón número cuatro (4), de aquí volviendo a mano derecha siguiendo cerca de alambre de cincuenta metros*

(50.00Mtrs), hasta encontrar el mojón número tres (3) lindando con predios de un señor de nombre ANIBAL, de aquí volviendo a mano derecha en diagonal de ciento un metros (101.Mtrs), lindando con predio vendido a PATRICIA MELO GARZON Y OTRO hasta encontrar el mojón número uno (1) tomado como punto de partida y encierra".

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el señor **PARMENIO RUIZ VERGARA**, por medio de compraventa efectuada al señor **ARISTIDES RAMIREZ RAMIREZ**, mediante escritura número 854 del 04 de agosto de 1960 de la notaria principal de Facatativá Cundinamarca, registrada el 23 de agosto de 1960 en la ORIP de Facatativá cundí, luego el señor **PARMENIO RUIZ VERGARA** realizó una compraventa parcial a favor de **PATRICIA MELO GARZON y WILLIAM ARMANDO MELO GARZON**, mediante escritura pública 241 del 11 de agosto de 2005 en la Notaría Única del Circulo de San Francisco Cundinamarca, bajo folio de matrícula inmobiliaria 156-71503.

El avalúo de este inmueble es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.** -----
(\$39.508.500.00.M/CTE).

d) El 50% de la suma de dinero depositada en la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, bajo el número de cuenta 892179., por el valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON TRENTA Y CINCO CENTAVOS.**-----
-----**(\$11.782.000.00).**

2. Hijuela de **ANA BERTILDA RAMIREZ DE RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.895.588 de San Francisco Cund; en su calidad de cónyuge sobreviviente, con sociedad conyugal liquidada; por concepto de porción conyugal le corresponde la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE.** **(\$20.619.000.00M/CTE).** Para pagarle se le adjudican los siguientes bienes inmuebles:-----

Se integra y se paga así: -----

- a) El 50% de Un lote de terreno ubicado en la vereda El Muña jurisdicción del municipio de San Francisco Cundinamarca, denominado "**LOS NARANJOS**" con un área de **7.539 M2.**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 156-140293 del a ORIP de Facatativá, con cédula catastral No 00-00-0004-0179-000 y demarcado por los siguientes linderos: "*Partiendo del mojón marcado con la letra **MJ-1**, ubicado al borde de la carretera que de san Francisco conduce a la muña, siguiendo dicha carretera en (46.60 Mtrs) pasando por los mojones (4,5 y 6) y hasta encontrar el mojón **MJ-2**; de este mojón volviendo a mano izquierda en línea diagonal de (108.58 Mtrs), lindando con predio de **MARINA ACERO RAMIREZ**, hasta encontrar el mojón **MJ-3**; De aquí a mano izquierda en línea recta de (22.68 Mtrs) lindando con el predio Naranjos hasta encontrar el mojón **MJ-4** ubicado al borde de la servidumbre peatonal; De este mojón volviendo a mano izquierda siguiendo la mencionada servidumbre en un trayecto de (64.43 Mtrs), pasando por los mojones (39,40,41, 42 y 43) lindando servidumbre al medio con el lote 2 de esta división hasta encontrar el mojón **MJ-6**; de este mojón siguiendo la misma dirección en (11.67 Mtrs), lindando con predio **BERLIN** hasta encontrar el mojón **MJ-7**; De este mojón volviendo a mano izquierda en línea diagonal de (53.66 Mtrs), hasta encontrar el mojón (47), de este mojón volviendo ligeramente a la derecha en línea diagonal de (26.85 Mtrs) hasta encontrar el mojón (48), de este siguiendo la misma dirección en (23.64 Mtrs), hasta encontrar el mojón (12) y de este siguiendo la misma dirección en (11.10 Mtrs) lindando en estos 4 trayectos con el predio La Ventura de Parmenio Ruiz hasta encontrar el mojón **MJ-1** tomado como punto de partida y encierra"*

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido en mayor extensión por el señor **PARMENIO RUIZ VERGARA**, por adjudicación en liquidación de la comunidad con **ANA BERTILDA RAMIREZ DE RUIZ**, mediante escritura 088 del 05 de abril de 2001 de la notaria Única de San Francisco Cundinamarca; luego se realizó división material con escritura 496 del 20 de diciembre de 2016, y el lote alinderado anteriormente, quedo bajo el folio de matrícula inmobiliaria 156-140293 de la ORIP de Facatativá cundí.

Este inmueble está avaluado en la cantidad de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.**----- **\$13.547.000.00. M/CTE.**

b) El Cincuenta por ciento (25%) de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida y demás mejoras en él existentes, marcado con el número Doce (12), de la manzana numero veintinueve (29) de la urbanización La Arboleda, IV etapa, ubicado en el sector urbano de la jurisdicción del municipio de Facatativá departamento de Cundinamarca, con ficha catastral actual N° 01-00-0000-0355-0012-000000-000, distinguido en la actual nomenclatura como Calle 2C Este N° 8 A- 05 Lt 12 Mz 29, con área según título de adquisición de 66 Mtrs2 y según certificado catastral actual de 00 Has 65 Mtrs2 AC 63 Mtrs2 con matrícula inmobiliaria N° 156-31575 y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: **POR EL NORTE:** en doce metros (12.00Mtrs) con el lote número diez (10), **POR EL ORIENTE:** en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 Mtrs) con vía pública, **POR EL SUR:** en doce metros (12.00Mtrs) con el lote número catorce (14), de la misma manzana **POR EL OCCIDENTE:** en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 Mtrs), con el lote número once (11) de la misma manzana.

TRADICIÓN: El bien inmueble fue adquirido por el señor **PARMENIO RUIZ VERGARA** junto con **GLORIA MERY RUIZ RAMIREZ**, por Compraventa realizada al Señor **HUGO ANTONIO MORENO ARAGON**, mediante escritura pública No. 2226 del 15 de octubre de 2014, de la Notaría Primera del Círculo de Facatativá Cundinamarca, y registrada el día 22 de octubre de 2014 bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 156-31575 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.
El avalúo de este inmueble es la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE** ----- **15.909.000.00.M/CTE.**

c) El 50% de la suma de dinero depositada en la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, bajo el número de cuenta 892179., por el valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON TRENTA Y CINCO CENTAVOS.**----- **\$11.782.000.00.**

COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS ----- **\$80.746.500.00M/CTE.**
Hijuela de GLORIA MERY RUIZ RAMIREZ **\$60.127.500.00M/CTE.**
Hijuela de ANA BERTILDA RAMIREZ **\$20.619.000.00M/CTE.**
SUMA A DISTRIBUIR ----- **\$80.746.500.00M/CTE.**

Sumas iguales----- **\$80.746.500.00M/CTE)** **\$80.746.500.00M/CTE.**

HEREDERA-CONYUGE					
BIENES	PARTIDA ASIGNADA	GLORIA MERY RUIZ		ANA BERTILDA RAMIREZ	
LOS NARANJOS	13547000	6773500		6773500	
50% PREDIO URBANO	15909000	7954500		7954500	
LA VENTURA	39508500	39508500			
SUMA DE DINERO	11782000	5891000		5891000	
TOTAL ACTIVOS	80746500				
TOTAL C/DA INTERESADA		60127500		20619000	

CONSIDERACIONES FINALES:

- 1.-En lo posible se trató de lograr comunicación con los interesados en este trámite Sucesoral para seguir sus sugerencias siendo labor infructuosa en parte.
- 2.-La porción Conyugal se ha respetado en esta Partición en su integridad ella prevalece sobre cualquier heredero que no sea descendiente.se consideró prácticamente como una

deducción del acervo líquido, se respetó lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca.
3-Se respeta la porción conyugal en su sentido lato de ser una cuarta parte de los bienes inventariados del causante.

En esta forma entrego la Partición que me fue encomendada por el Despacho a su digno cargo pidiendo para ella la debida aprobación.

Del Señor Juez, Atentamente,

MISAELE MORENO ORTIZ.
C.C. 2.9787.851 de Caparrapi Cundinamarca.
T.P. 34.964 del Consejo Superior de la Judicatura.
Correo electrónico: moriz-5599@hotmail.com

NOV 17 '20 AM 8:20

JDO FROM MPBL SAN FCO
NOV 17 '20 AM 8:23
Escaneado con CamScanner

KAD: 2018-00175